



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 295-2022-MDT/ALC**

El Tambo, 29 de diciembre de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**

El Memorandum N° 679-2022-MDT/GM, de fecha 29 de diciembre de 2022, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 513-2022-MDT/GAJ, de fecha 29 de diciembre de 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 220-2022-MDT/GPP, de fecha 27 de diciembre de 2022, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Técnico N° 168-2022-MDT/GPP/AP, de fecha 27 de diciembre de 2022, suscrito por el Planificador III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **APROBACIÓN DE INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que se considera mayores ingresos cuando provienen de: "Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, de acuerdo al numeral 21.3 del Artículo 21° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, (...)";



Que, con Informe Técnico N° 168-2022-MDT/GPP/AP, el Planificador III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en referencia al Informe N° 2082-2022-MDT/GAF/SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos sobre Habilitación Presupuestal, señala que verificado el Presupuesto Institucional, podemos determinar que se cuenta con mayores ingresos para cubrir la ampliación presupuestal que garantice el cumplimiento de la compensación por tiempo de servicio al personal cesado y/o fallecido, concluyendo que es necesario incorporar mayores ingresos al Presupuesto Institucional 2022 por un monto de S/ 208,865.00 soles, los que corresponden a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 08. Impuestos Municipales;



Que, con Informe N° 220-2022-MDT/GPP, de fecha 27 de diciembre de 2022, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que es procedente aprobar la incorporación de mayores ingresos, mediante Acto Resolutivo de Alcaldía, al amparo del inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y del numeral 21.3 del Artículo 21° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, por el importe de S/ 208,865.00 soles a nivel de Pliego. Categoría presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda;



Que, mediante Informe Legal N° 513-2022-MDT/GAJ, de fecha 29 de diciembre de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente Aprobar la Incorporación de Mayores Ingresos al Presupuesto Institucional 2022, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 08 Impuestos Municipales, por el monto de S/ 208,865.00 soles;

Que, con Memorandum N° 602-2022-MDT/GM de fecha 24 de noviembre del 2022, el Gerente Municipal, remite los actuados y solicita la emisión del respectivo acto resolutivo;



Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Incorporación de Mayores Ingresos al Presupuesto Institucional 2022 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, hasta por la suma de **S/ 208,865.00 (Doscientos ocho mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100 Soles)** de acuerdo al siguiente detalle:



**INGRESOS:**

FTE DE FTO/RUBRO/ESPECIFICA DE INGRESO		IMPORTE S/
<b>5. RECURSOS DETERMINADOS</b>		
<b>RUBRO 08. IMPUESTOS MUNICIPALES</b>		208,865
1.1.2 1.1 1	PREDIAL	208,865
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>208,865</b>



**GASTOS:**

META	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/
	<b>RUBRO 08: IMPUESTOS MUNICIPALES</b>	<b>208,865</b>
<b>29</b>	<b>SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>208,865</b>
2.1.19.21	COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	208,865
	<b>IMPORTE TOTAL DEL GASTO</b>	<b>208,865</b>



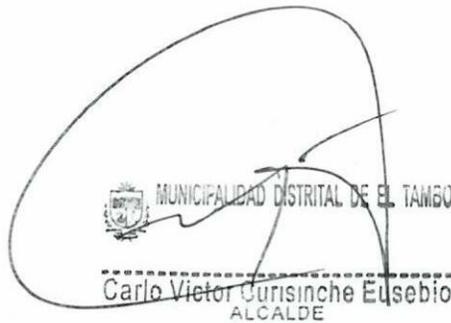
**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de mayores ingresos al Presupuesto Institucional, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión o presentación de Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se presentará dentro de los (05) días calendarios de su Aprobación a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
Carlo Victor Curisinche Eusebio  
ALCALDE